

15630 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1998, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para las pruebas selectivas de la plaza de Diplomado Universitario (Educación Física), convocada con fecha 16 de enero de 1998.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso previstas en el punto 5 de las bases de la convocatoria, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en la plantilla laboral de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 49.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Segundo.—La relación completa se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Hospital del Rey, sin número).

Tercero.—Los aspirantes deberán presentar la documentación a que se refiere el punto 9.1 de las bases de convocatoria en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Burgos, 10 de junio de 1998.—El Rector, José María Leal Villalba.

ANEXO

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de la plaza de Diplomado Universitario (Educación Física) de la Universidad de Burgos

Apellidos y nombre: Domingo Santos, Natalia. Documento nacional de identidad número 13.141.678.

15631 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que deben resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios convocados por Resolución de 21 de abril de 1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en base a la Resolución de 21 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes de esta Universidad, y según los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Universidad, he resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que deben resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios convocadas por la citada Resolución de 21 de abril de 1998, y que constan en el anexo de la presente Resolución.

En el caso de que alguno de los miembros de las Comisiones incurra en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Rector nombrará quién le sustituya.

De acuerdo con lo que establece el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Pompeu Fabra en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 12 de junio de 1998.—El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

ANEXO

Referencia: 186 CM. Tipo de concurso: Méritos. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de la Universidad. Área de conocimiento: «Biología Animal». Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Arturo Valls Medina, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Pascual Moreno Suárez, Catedrático de la Universidad de Barcelona; doña Cristina Bernis Carro, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid, y doña Rosa Caballín Fernández, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Joaquim Gosálbez Noguera, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Tito A. Varela López, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Jacinto Nadal Puigdefábregas, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Juan Nieto Nafria, Catedrático de la Universidad de León, y don Valentín Sans Coma, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Marina Blas Esteban, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Referencia: 187 CM. Tipo de concurso: Méritos. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de Conocimiento: «Biología Celular». Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Doña Mercè Durfort Coll, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Miguel A. Lafarga Consojuela, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Julio A. Navascués Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada, y don Josep E. Esquerda Colell, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don Carlos López García, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión suplente:

Presidente: Don José Aijón Noguera, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Fernando Marín Girón, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Ramón Anadón Álvarez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Carlos Solsona Sancho, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Regidor García, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

15632 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid de turno de acceso libre.

1.1.1 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.2 La participación por el cupo de reserva de discapacitados es incompatible con la participación por el turno de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y sistema de valoración que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir el tercer ejercicio de la fase de oposición es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará a partir de la primera quincena de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Diplomado/a universitario, Arquitecto/a técnico, Ingeniero/a técnico o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado, siempre que las solicitudes de que dispongan éstos contengan todos los datos que se han de consignar, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, según aparece en el modelo que figura como anexo IV.

Los aspirantes con puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados, según modelo contenido en el anexo V.

La instancia deberá venir acompañada de una fotocopia del documento nacional de identidad o del documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de esta Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, Campus de Cantoblanco, carretera Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, 28049 Madrid.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo convocante.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. A la instancia se acompañará certificación expedida por los órganos competentes en la que se acredite el grado de minusvalía manifestado.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 2038-1530-91-6800009797, abierta en la Caja de Madrid, sucursal 1530, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, bajo la denominación «U.A.M. Oposiciones», bien directamente o por transferencia bancaria.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrán sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista completa de aspirantes admitidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que produce la exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos o que por omisión no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, previa solicitud, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando estimen que concurre alguna de las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, celebrando su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las posibles adaptaciones en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por

la Orden del entonces Ministerio de Presidencia, de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad Autónoma de Madrid (Campus de Cantoblanco), carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15,400, teléfono 397 42 28.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de abril de 1998, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 3 de abril de 1998.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos, por los miembros del Tribunal, con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio y sucesivos se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalado en la base 5.10, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad.

7.2 Para determinar los opositores que han aprobado y, en consecuencia, han obtenido plaza se establecerá la calificación final que vendrá fijada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.3 En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en el supuesto de que persistiera el mismo, a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y posteriormente en el segundo y después en el primero. Si aún se mantuviera el empate, se considerará la puntuación conseguida en la fase de concurso y, como última opción, se procederá al sorteo.

7.4 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid, los siguientes documentos:

8.1.1 Fotocopia cotejada del título de Diplomado/a universitario, Arquitecto/a técnico, Ingeniero/a técnico o equivalente.

8.1.2 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

8.1.3 Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

8.1.4 Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solitud inicial.

8.4 La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, previa oferta de los mismos. De acuerdo con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la elección de plazas se realizará por orden de la puntuación total obtenida.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el orden definitivo de puntuación.

9. Norma final

9.1 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Rector, según el artículo 110.3 del Ley 30/1992.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso ordinario ante el Rector.

Madrid, 15 de junio de 1998.—P. D. (Resolución del Rector de 21 de marzo de 1994), el Gerente, Luciano Galán Casado.

ANEXO I

Pruebas y sistema de valoración

Fase de concurso (40 puntos)

Valoración de méritos:

1. Experiencia (hasta un máximo de dieciséis puntos).

Se valorarán los servicios efectivos prestados en las bibliotecas, archivos o centros de documentación de cualquier Administración Pública, como funcionario de carrera, interino o contratado. La valoración será según los siguientes criterios:

1.1 1,5 puntos por cada seis meses completos en cualquier biblioteca de la Universidad Autónoma de Madrid.

1.2 Un punto por cada seis meses completos en cualquier otra biblioteca, archivo o centro de documentación de las Administraciones públicas.

2. Formación.

2.1 Idiomas (hasta un máximo de doce puntos).

Se valorarán los conocimientos justificados mediante titulación expedida por entidad debidamente acreditada, valorándose cada idioma desde cero hasta la puntuación máxima establecida según el grupo de los que figuran a continuación, conforme al criterio del Tribunal, que podrá hacerse asesorar por expertos.

2.1.1 Inglés, francés o alemán (no se valorará aquí el idioma elegido por el opositor para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición). Hasta un máximo de tres puntos por idioma.

2.1.2 Árabe, chino o japonés. Hasta un máximo de 3,5 puntos por idioma.

2.1.3 Otros idiomas distintos de los especificados en los puntos 2.1.1 y 2.1.2, hasta un máximo de 1,5 puntos por idioma.

2.2 Biblioteconomía, documentación, archivística y museología (hasta un máximo de doce puntos).

Se valorarán los conocimientos justificados mediante titulación expedida por entidad debidamente acreditada, valorándose cada título desde cero hasta dos puntos, conforme al criterio del Tribunal, que podrá hacerse asesorar por expertos.

Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer Ejercicio: Consistirá en realizar, por escrito, en castellano, un resumen indicativo (hasta veinte palabras) y otro analítico (hasta trescientas palabras) de un texto con sentido completo, relativo a bibliotecas o documentación, en idioma inglés, francés o alemán (a elección del opositor, que lo consignará en el apartado «A» del impreso de solicitud de participación en estas pruebas). Para este ejercicio, los aspirantes podrán usar diccionarios o vocabularios técnicos que traigan consigo a la prueba. El tiempo máximo para el desarrollo del ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos de cuatro publicaciones modernas, dos de las cuales deberán ser en castellano, una en inglés y otra en francés. Cada asiento constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1995).

b) Asignación de encabezamientos de materia, que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos vigentes.

c) Asignación de clasificación decimal universal.

d) Descripción bibliográfica en formato Marc (versión Libermarc utilizada por el sistema Libertas de la Universidad Autónoma de Madrid).

Para esta última descripción, se proporcionará a los aspirantes una plantilla base del formato mencionado en el apartado d), así como las fotocopias necesarias de las publicaciones originales, las cuales podrán además ser consultadas en la mesa del Tribunal. Se permitirá utilizar las reglas de catalogación. Listas de encabezamientos, de CDU y diccionarios de las distintas lenguas que traigan los aspirantes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, de tres temas, seleccionados por sorteo por el propio Tribunal, uno de cada uno de los tres grupos de materias de las que integran el programa que figura como anexo II a esta Resolución. El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de cuatro horas y media. El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes, ante el Tribunal, en sesión pública. Se valorará la formación general, así como la corrección de la expresión escrita. En la sesión de lectura el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre su ejercicio, durante un máximo de diez minutos.

Calificaciones

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

El primer ejercicio de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco puntos, como mínimo, para aprobar.

El segundo ejercicio de cero a veinte puntos, siendo necesarios diez puntos, como mínimo, para aprobar.

El tercer ejercicio de cero a treinta puntos, siendo necesarios quince puntos, como mínimo, para aprobar. Siendo imprescindible, además, no obtener cero puntos en ningún tema para poder aprobar este ejercicio.

ANEXO II**Programa****Grupo 1:**

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

2. Centros Nacionales de Servicios Bibliotecarios y Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.

3. Bibliotecas universitarias, concepto y función. Situación actual de las bibliotecas universitarias españolas.

4. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Concepto y fines, similitudes y diferencias.

5. La biblioteca de la Universidad Autónoma de Madrid.

6. Automatización de la actividad y los servicios bibliotecarios. Tendencias actuales en la automatización bibliotecaria. Panorama actual de la automatización de bibliotecas universitarias en España.

7. Gestión de la colección bibliográfica: Selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Criterios para su formación, mantenimiento y evaluación. Problemas de gestión. Adquisición compartida y cooperativa.

8. Gestión de la colección bibliográfica: Proceso técnico de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Normalización y criterios de mantenimiento y evaluación de catálogos.

9. Los catálogos: Concepto, fines y problemas de elaboración. La reconversión de catálogos. Los OPACs. La gestión de autoridades. Técnicas de evaluación.

10. Gestión y administración de bibliotecas universitarias. Recursos humanos y financieros.

11. Planificación, organización espacial y equipamientos de bibliotecas universitarias. Preservación y conservación de materiales.

12. Acceso al documento original. Accesibilidad de los fondos, préstamo, préstamo interbibliotecario y suministro de copias, técnicas de reproducción de documentos.

13. El suministro de información en la biblioteca. Servicios de referencia, búsquedas bibliográficas automatizadas. Difusión selectiva de la información. Formación de usuarios en las bibliotecas universitarias. Servicios de extensión bibliotecaria.

14. Hemerotecas universitarias.

15. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Redes de bibliotecas universitarias y de investigación. Cooperación internacional.

Grupo 2:

1. El documento y sus clases. Análisis documental. Indización y resumen.

2. Lenguajes documentales. Principales tipos de clasificación. Encabezamientos de materia, términos, descriptores y tesauros.

3. El formato MARC. Catalogación compartida, catalogación cooperativa y catalogación derivada: Fines, problemas y procedimientos.

4. Los catálogos colectivos: Concepto, fines y problemas de elaboración. Protocolo «z39.50».

5. Bibliografía. Concepto, fines y problemas de la elaboración de bibliografías. Evolución y estado actual de la bibliografía en el mundo. El control bibliográfico universal.

6. La normalización de la identificación bibliográfica. ISBD, ISBN e ISSN.

7. Fuentes de información en ciencia y tecnología.

8. Fuentes de información en ciencias sociales y humanidades.

9. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Aplicación en bibliotecas universitarias.

10. El archivo. Concepto y funciones. El archivo universitario.

11. Descripción documental en archivos: Guías, inventarios, catálogos e índices.

12. Principales archivos españoles e internacionales.

Grupo 3:

1. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta. Los incunables. Evolución hasta el siglo XVIII.

2. Evolución de las bibliotecas en los siglos XIX y XX.

3. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad. Nuevos soportes y tecnologías de la información.

4. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación: La sociedad de la información.

5. La Constitución española. Estructura y contenido. La organización territorial del Estado.

6. Nacimiento, evolución y objetivos de la Comunidad Europea. Tratados e instituciones comunitarias.

7. La función pública universitaria. El empleado público. Concepto, régimen jurídico y clases. Situaciones, deberes y derechos.

8. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Atención al ciudadano y calidad de los servicios en la Administración pública.

9. La autonomía universitaria. La L.R.U. Ordenación, estructura y régimen jurídico de las universidades. El gobierno de las universidades. El Consejo de Universidades.

10. La Universidad Autónoma de Madrid. Creación, estatutos y estructura.

11. La Universidad Autónoma de Madrid. Estudios y titulaciones. El alumnado universitario. Acceso a la universidad.

12. El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico. La Ley de la Ciencia y el Plan Nacional I + D.

13. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencia de las distintas administraciones.

14. Legislación española sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

ANEXO III**Tribunal****Miembros titulares:**

Presidente: Don Alfonso Ruiz Miguel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Miguel Jiménez Aleixandre, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Doña Carmen Lario Muñoz, de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Mercedes Salaices Sánchez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña María Pilar Barredo Sobrino, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Miembros suplentes:

Presidente: Don José Miguel Rodríguez Antón, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Doña María Elena Aguirre Jiménez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Enrique Peñaranda Ramos, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña María Ángeles Rodríguez Fernández, de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Idoya Barrenechea Borrás, de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO IV

IMPORTANTE: Antes de consignar los datos, vea las instrucciones al dorso de la última hoja



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS
SELECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD

CONVOCATORIA

Cuerpo y, en su caso, especialidad

Fecha «BOE»		
Año	Mes	Día

FORMA DE ACCESO

DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Año Mes Día	Provincia de nacimiento (En caso de nacido fuera de España, consigne EXTRANJERO)	Localidad de nacimiento (Consigne la nación en caso de nacido en el extranjero)	
Teléfono con prefijo	Domicilio: calle o plaza y número	Código postal	
Domicilio: municipio	Provincia	Nación	
Minusvalía	En caso de minusvalía, posibles adaptaciones		

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de

Ilmo. Sr.

NO ESCRIBA NADA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

--

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

El interesado ha satisfecho el indicado importe en la c/c. Núm.

LIQUIDACION

Derechos de examen

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares

Consigne la FECHA DEL «BOE» indicando en primer lugar el año y a continuación el mes y el día. Así, por ejemplo, la fecha 5 de febrero de 1986 se escribirá 86-02-05.

Consigne en FORMA DE ACCESO una sola letra mayúscula, tomando la que corresponda a la siguiente clave:

Letra: L. Forma de acceso: Libre.

Letra: P. Forma de acceso: Promoción interna.

Consigne en la LIQUIDACIÓN el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indican en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

Adjunte fotocopia del documento nacional de identidad al presentar o remitir el ejemplar de la solicitud destinado a la Universidad.

Al realizar la prestación, solicite de la oficina receptora constancia de la fecha en el ejemplar destinado al interesado, que deberá conservar en su poder como justificante del ingreso de los derechos y de la presentación de la solicitud.

ANEXO V

Doña Aurora Prado Salvador, Jefa del Servicio de Personal de Administración y Servicios, CERTIFICA, según la documentación que figura en este Servicio y a los efectos de valoración en el punto 1.1 de la fase de concurso de los aspirantes a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, que:

Don/doña,
con documento nacional de identidad número,
ha prestado, en Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Madrid,
hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, el
siguiente período de servicios efectivos:

Años meses días

Madrid a de de 1998

ANEXO VI

Don/doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Madrid a de de

15633 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, realizándose los mismos por el

sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones, y en el momento del sorteo, serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 10 de julio de 1998, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los citados concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1998.—El Secretario general, Rafael Anes Álvarez.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

ANEXO**Universidad de Alicante**

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 8 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo)

Concurso número 701. Número de sorteo: 35585. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Filosofía del Derecho». Presidente titular: Don Elías Díaz García. Vocal Secretario titular: Don Manuel Atienza Rodríguez.

Concurso número 700. Número de sorteo: 35586. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Sociología». Presidente titular: Don José María Tortosa Blasco. Vocal Secretaria titular: Doña María Josefa Frau Llinares.

Concurso número 702. Número de sorteo: 35587. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Biología Celular». Presidente titular: Don Joaquín de Juan Herrero. Vocal Secretario titular: Don José Torreblanca López.